

**Nuevo Reglamento sobre  
clasificación, etiquetado y  
envasado de sustancias  
y mezclas**

**➔ Guía para delegadas y  
delegados de prevención**



Nuevo Reglamento sobre clasificación,  
etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

 **Guía para delegadas y delegados  
de prevención**



Con la financiación de:





## Presentación

El riesgo químico es un problema global que afecta tanto a la población como al medio ambiente, en especial a los millones de trabajadores y trabajadoras que se exponen diariamente a las sustancias y productos en sus lugares de trabajo. Como consecuencia, una de cada tres enfermedades profesionales<sup>I</sup> y la muerte de 74.000 trabajadores cada año<sup>II</sup> en Europa se deben al uso de químicos en el trabajo. Esto significa que 10 veces más personas mueren a causa de las sustancias peligrosas que de los accidentes de trabajo.

La gran mayoría de estos daños a la salud y al medio ambiente son evitables desde la acción preventiva: evitando los riesgos antes de que se materialicen, se da cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LPRL<sup>III</sup> sobre los principios de la acción preventiva, anteponiéndose a la adopción o implantación de medidas de control.

La prevención del riesgo químico es un trabajo de todos: Administraciones y poderes públicos, productores, empresarios, servicios de prevención, delegados de prevención y trabajadores.

Para poder prevenir los riesgos químicos es necesario disponer, en primer lugar, de información sobre las sustancias implicadas, sus características y sus usos. Esta información es imprescindible para que la empresa y los delegados de prevención puedan conocer los peligros que éstas representan y plantearse las medidas necesarias para eliminarlos o controlarlos. También es necesario que los trabajadores y las trabajadoras conozcan qué productos y sustancias<sup>IV</sup> están presentes en sus lugares de trabajo y cuáles son los riesgos sobre la salud o sobre el medio ambiente, para poder participar activamente en su prevención.

Parte de esta información se puede encontrar en las etiquetas de los envases de los productos químicos que se utilizan y en las **fichas de datos de seguridad**.

Las etiquetas de los envases de productos peligrosos deben ofrecer, a los trabajadores que los utilicen, la información mínima indispensable para que puedan protegerse de los riesgos que ocasionan. Las fichas de datos de seguridad de los productos ofrecen información más detallada sobre los riesgos para la salud y la se-

<sup>I</sup> REACHing the workplace. How workers stand to benefit from the new European policy on chemical agents. Tony Musu, 2006. European Trade Union Technical Bureau for Health and Safety.

<sup>II</sup> European Agency for Safety and Health at Work (EU-OSHA), 2009.

<sup>III</sup> Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

<sup>IV</sup> Un producto químico puede estar compuesto por una o varias sustancias químicas. Cuando tiene varios componentes o sustancias, se denomina mezcla (lo que antes llamábamos preparado).

Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas  
**Guía para delegadas y delegados de prevención**



Diciembre 2009

Edita: Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS)

Autores: Tatiana Santos, Dolores Romano y Rafael Gadea

Producción: Paralelo Edición, SA

Depósito legal: M-2741-2010

Nota: Vivimos en un mundo en el que hay hombres y mujeres, pero el lenguaje es incapaz de reflejar de forma fluida esta realidad. Por facilidad de lectura, en ocasiones en este documento hemos optado por plegarnos a la convención que otorga a los sustantivos masculinos la representación de ambos sexos.

Esta publicación se realiza en el marco de la Acción Directa 001/2009 financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL).

Impreso en papel reciclado





guridad, así como para el medio ambiente, incluyendo los componentes peligrosos. También incluyen, y en mayor medida con la aplicación del Reglamento REACH<sup>V</sup>, información sobre las medidas preventivas necesarias para su uso seguro.

Las etiquetas y fichas de datos de seguridad (FDS) constituyen, por tanto, una fuente de información muy importante para la prevención del riesgo químico, debiendo estar a disposición de la empresa, de los trabajadores, delegados de prevención y servicios de prevención.

Es obligación del empresario tener todos los envases de los productos químicos adecuadamente etiquetados y tener las fichas con la información completa a disposición de los trabajadores<sup>VI</sup>.

Los requisitos de las etiquetas y FDS han sido modificados por el nuevo Reglamento Europeo 1272/2008 (CLP), que regula la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y que pretende armonizar la clasificación y etiquetado a nivel global, ya que se basa en el Sistema Global Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas.

Gracias a este nuevo reglamento, las empresas se beneficiarán de la armonización mundial de las reglas de clasificación y etiquetado y de la coherencia de las etiquetas y FDS de los productos químicos.

Las ventajas para las empresas aumentarán conforme más países del mundo vayan incorporando los criterios del SGA a su legislación. Los trabajadores y los consumidores de todo el mundo se beneficiarían de una herramienta armonizada de comunicación de peligros mediante el etiquetado.

Confiamos que esta guía te ayude a conseguir y a interpretar la información sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente de los productos químicos utilizados en tu empresa, el primer paso para prevenir el riesgo químico.

Además, los Gabinetes de Salud Laboral y de Medio Ambiente del sindicato te ayudarán a contrastar y completar esta información.

**Pedro J. Linares**

*Secretario Confederal de Salud Laboral de CCOO*

<sup>V</sup> Reglamento 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos.

<sup>VI</sup> Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y Reglamento 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).



<b>1. Introducción</b>	<b>7  </b>
<b>2. Principales características</b>	<b>9  </b>
<b>3. Calendario de aplicación</b>	<b>11  </b>
<b>4. Etiquetado</b>	<b>13  </b>
4.1. Peligros: clases y símbolos o pictogramas de peligro	13
4.2. Indicaciones de peligro (frases de riesgo H y EUH)	14
4.3. Consejos de prudencia (frases P)	14
4.4. Etiquetas	15
<b>5. Fichas de datos de seguridad</b>	<b>18  </b>
<b>6. ¿Qué hacer?</b>	<b>20  </b>
<b>7. Anexos</b>	<b>23  </b>
	<b>Anexo I</b>
Definiciones de algunos términos del Reglamento CLP	25
	<b>Anexo II</b>
Tabla de correspondencias (orientativa) de las clases de pictogramas de peligro entre el antiguo Reglamento Europeo (RE) y el nuevo (CLP)	27
	<b>Anexo III</b>
Clases y categorías de peligro según CLP	31
	<b>Anexo IV</b>
Frases H y EUH	33
	<b>Anexo V</b>
Consejos de prudencia (frases P)	40
	<b>Anexo VI</b>
Modelo de solicitud de información	46
<b>8. Recursos informativos</b>	<b>47  </b>



## 1. Introducción

El nuevo Reglamento (CE) 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias<sup>1</sup> y mezclas<sup>2</sup>, también conocido como CLP (a partir del acrónimo inglés de *Classification Labelling and Packaging*), entró en vigor en todos los países miembros de la Unión Europea<sup>3</sup> el 20 de enero de 2009, con el fin de facilitar el comercio mundial y asegurar un alto nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente en todo el mundo.

Este reglamento trata de solucionar las diferencias en la comunicación de los riesgos de los productos químicos en el mundo, debido a las diferentes clasificaciones de riesgos que establece cada país.

En los últimos 30 años, los países han desarrollado distintos sistemas de clasificación y etiquetado de las sustancias, de manera que una misma sustancia producida en distintos países puede tener diferentes clasificaciones (Tabla 1). El molibdato de sodio por ejemplo, que se utiliza como pesticida, está clasificado como no peligroso en China y, sin embargo, está reconocido como tóxico en Japón.

**Tabla 1.** Diferentes clasificaciones de una sustancia (molibdato de sodio) con toxicidad oral LD<sub>50</sub> de 257 mg/kg en el mundo

País	Clasificación
UE, Australia, Malasia y Tailandia	Nociva
EEUU, Canadá, Japón y Corea	Tóxica
Nueva Zelanda	Peligrosa
India	No tóxica
China	No peligrosa

Fuente: Uta Jensen-Korte. DG ENTR. Comisión Europea. Adaptada por ISTAS.

El CLP desarrolla una armonización global de los criterios de clasificación y etiquetado de las sustancias y mezclas basado en el Sistema Global Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas, para una comunicación equivalente de los peligros de las sustancias químicas a los trabajadores de todo el mundo, y promover así el desarrollo sostenible y el comercio internacional.

<sup>1</sup> Ver definición en el Anexo I.

<sup>2</sup> Ver definición en el Anexo I.

<sup>3</sup> Se espera que entre pronto en vigor también en Noruega, Islandia y Liechtenstein.



Dicho reglamento va a suponer un cambio importante en el sistema actual de información del riesgo químico que se ofrece a los trabajadores y a los otros usuarios de productos químicos, a través de las fichas de datos de seguridad (FDS) y de las etiquetas de sustancias y mezclas.

A partir del 1 de diciembre de 2010, todas las sustancias se deberán clasificar, etiquetar y envasar según los criterios de este nuevo Reglamento CLP, quedando definitivamente derogado el antiguo Reglamento Europeo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas (RD 363/1995). Las mezclas o preparados deberán cumplir los mismos requisitos a partir del 1 de junio de 2015, cuando quedará derogado el Reglamento de preparados<sup>4</sup> peligrosos (RD 255/2003).

Hasta entonces, va a existir un periodo de transición, según el cual convivirán el antiguo y nuevo sistema, de manera que los usuarios de sustancias y productos<sup>5</sup> químicos podrán encontrar en las FDS y etiquetas de los productos que utilizan el nuevo sistema de información, por lo que es primordial saber interpretar su contenido.

Gracias a la aplicación del Reglamento CLP, los trabajadores tendrán una nueva herramienta que permitirá establecer un mayor control en la comunicación de los peligros asociados a los productos químicos, lo que reducirá en gran medida la confusión, los posibles errores y malentendidos que pueden ocurrir cuando, como ahora ocurre, estos productos disponen de formas de etiquetado y comunicación de datos toxicológicos y ecotoxicológicos diferentes en las etiquetas y fichas de datos de seguridad, y esta información se transmitirá de una forma más clara y fácilmente comprensible por los destinatarios, y normalizada.

<sup>4</sup> El término «preparado» es sustituido en la nueva normativa por el de «mezcla». Art. 57.11 del Reglamento (CE) 1272/2008.

<sup>5</sup> Ver definición en el Anexo I.



## 2. Principales características

El nuevo sistema CLP de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas debe aplicarse a todas las sustancias y mezclas químicas que se comercialicen dentro de la Unión Europea<sup>6</sup>.

Abarca el suministro y el uso de los productos químicos, cubriendo la exposición de los trabajadores y trabajadoras en los procesos de producción y almacenamiento, es decir, cualquier utilización en el lugar de trabajo o consumo que afecte a la salud y al medio ambiente.

El Reglamento CLP está dirigido a fabricantes, importadores, usuarios intermedios<sup>7</sup> (incluidos los trabajadores) y distribuidores de sustancias y mezclas químicas, que tienen la obligación de clasificarlas, etiquetarlas y envasarlas según el nuevo reglamento antes de ponerlas en el mercado europeo.

El Reglamento CLP supondrá cambios en el conocido sistema de clasificación de la Unión Europea, sobre todo en el contenido y la forma de la información proporcionada en las etiquetas y fichas de datos de seguridad, ya que CLP sustituye a las frases de riesgo (frases R), los consejos de prudencia<sup>8</sup> (frases S) y los símbolos del antiguo reglamento europeo por nuevas indicaciones de peligro<sup>9</sup> (frases H), nuevos consejos de prudencia (frases P) y nuevos pictogramas de peligro.

Además, introduce las dos palabras de advertencia<sup>10</sup> «Peligro» y «Atención» del SGA como una característica nueva en la legislación de la UE, para indicar el nivel relativo de gravedad de los peligros y alertar así al lector de la existencia de un peligro potencial.

Las principales modificaciones de la terminología utilizada en los sistemas de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas se muestran en la **Tabla 2**.

<sup>6</sup> Excepciones: Este reglamento no se aplicará a sustancias radiactivas, sustancias sometidas a supervisión aduanera para volver a ser exportadas, sustancias intermedias no aisladas, sustancias usadas para investigación, sustancias empleadas en su estado final en productos médicos, veterinarios, cosméticos, aparatos médicos que entrarán en contacto con el ser humano, alimentos humanos o animales (aditivos, aromas, etc.) y residuos.

<sup>7</sup> Ver definición en el Anexo I.

<sup>8</sup> Ver definición en el Anexo I.

<sup>9</sup> Ver definición en el Anexo I.

<sup>10</sup> Ver definición en el Anexo I.

**Tabla 2.** Modificaciones de terminología en los sistemas de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

RD 363/1995 y RD 255/2003	Reglamento CLP (1272/2008)
Símbolos de peligro 	Pictogramas de peligro* 
Preparado	Mezcla
Propiedades intrínsecas peligrosas (tóxica, irritante, etc.)	Clases de peligro* (tóxica, irritante, etc.)
Frases de riesgo (frases R) p.e. R38: Irrita la piel	Indicaciones de peligro* (frases H y EUH) p.e. H315: Provoca irritación cutánea
Consejos de prudencia (frases S) p.e. S2: Manténgase fuera del alcance de los niños	Consejos de prudencia* (frases P) p.e. P102: Mantener fuera del alcance de los niños
No existe	Palabras de advertencia (Atención y Peligro)
Anexo I	Anexo VI

\* Son similares, pero no siempre idénticos a los relativos a RD 363/1995 y RD 255/2003.

Fuente: ISTAS.

En el Anexo I se incluyen las definiciones de los principales nuevos términos del CLP.

### 3. Calendario de aplicación

El Reglamento CLP entró en vigor el 20 de enero de 2009. Sin embargo, existe un periodo de transición en el que convivirán, tanto en las FDS como en las etiquetas de los productos químicos, los dos sistemas de clasificación de sustancias y mezclas, correspondientes al antiguo y al nuevo Reglamento de clasificación y etiquetado (RD 363/1995 y RD 255/2003, por un lado, y 1272/2008, por otro). Dicho periodo de transición varía según se trate de sustancias o mezclas, y respecto a las FDS y las etiquetas (**Gráfico 1**).

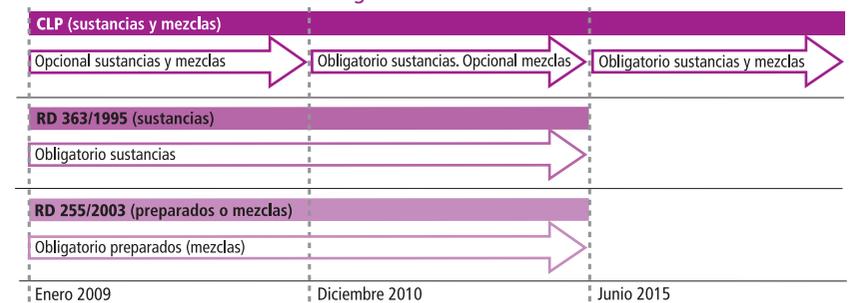
Tanto las sustancias como las mezclas químicas deberán clasificarse según el nuevo sistema establecido por el Reglamento CLP a partir del 1 de junio de 2015. Hasta entonces podrán encontrarse sustancias y mezclas clasificadas según el antiguo sistema europeo, el nuevo CLP, o ambos. Por lo que es indispensable para los trabajadores conocer bien los plazos previstos para este periodo de transición y exigir que se cumplan.

#### Fichas de datos de seguridad

Para la clasificación de sustancias en las **fichas de datos de seguridad** seguirá siendo de aplicación el actual RD 363/1995 (y el sistema CLP será opcional) hasta el 1 de diciembre de 2010. A partir de esta fecha, hasta el 1 de junio de 2015, las sustancias deberán clasificarse en las FDS según ambos sistemas (CLP y RD 363/1995).

En cuanto a las **sustancias contenidas en mezclas**, hasta el 1 de junio de 2015 el sistema CLP será opcional y seguirá siendo obligatorio el actual RD 255/2003. A **partir del 1 de junio de 2015, todas las FDS, tanto de las sustancias como de las mezclas, deberán clasificarse exclusivamente según el Reglamento CLP** y el Reglamento anterior de clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas (RD 363/1995 y RD 255/2003) quedará definitivamente derogado.

**Gráfico 1.** Periodo de transición de los sistemas de clasificación de sustancias y mezclas en las fichas de datos de seguridad



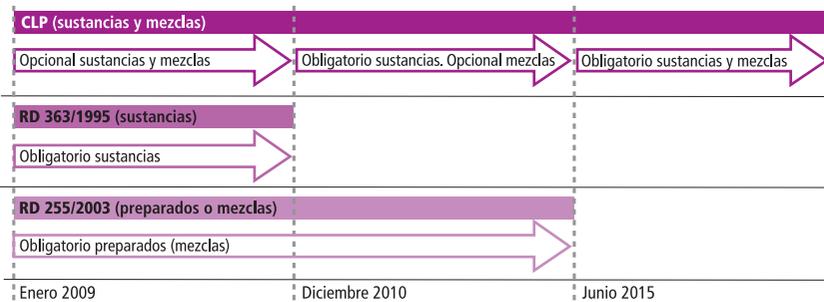
Fuente: Elaboración propia ISTAS.

## Etiquetas

Para el etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Gráfico 2), el periodo de transición es muy similar, con la única diferencia de que el RD 363/1995 quedará derogado con anterioridad (1 de diciembre de 2010), de manera que la clasificación de sustancias y mezclas que se proporcione en las etiquetas deben cumplir los requisitos del CLP a partir del 1 de diciembre de 2010 y del 1 de junio de 2015, respectivamente<sup>11</sup>.

Con el fin de no crear confusión sólo está permitido usar uno de los sistemas de etiquetado (antiguo reglamento europeo o CLP) para la elaboración de las etiquetas, de manera que no pueden presentarse juntos los elementos correspondientes a ambos sistemas, como las indicaciones de riesgo, los consejos de prudencia o los pictogramas de peligro.

**Gráfico 2.** Periodo de transición de los sistemas de clasificación de sustancias y mezclas en las etiquetas y envases



\* El periodo de derogación de etiquetado y envasado de sustancias y mezclas que ya estaban en el mercado es diferente: Sustancias: 01/12/2012. Mezclas: 01/06/2017.

Fuente: Elaboración propia ISTAS.

<sup>11</sup> Sin embargo, para las sustancias y mezclas que ya estaban clasificadas, etiquetadas y envasadas de acuerdo con RD 363/1995 y RD 255/2003, y puestas en el mercado antes del 1 de diciembre de 2010, el periodo de transición también es diferente; la clasificación de sustancias según RD 363/1995 quedará derogada el 1 de diciembre de 2012 y la clasificación de mezclas, el 1 de junio de 2017.

## 4. Etiquetado

### 4.1. PELIGROS: CLASES Y SÍMBOLOS O PICTOGRAMAS DE PELIGRO

Se llama **clase de peligro** a la naturaleza del peligro físico (que origina accidentes), o del peligro para la salud humana o para el medio ambiente que supone una sustancia o mezcla química.

Un **símbolo o pictograma de peligro** es una representación o composición gráfica que sirve para transmitir una información específica sobre el peligro en cuestión.

Los pictogramas de peligro que se encuentran en las FDS y etiquetas van a ser diferentes de ahora en adelante, de manera que es muy importante familiarizarse con ellos para entender los peligros que implican. Las principales clases y pictogramas de peligro se describen en la **Tabla 3**. Sin embargo, una conversión más detallada podrás encontrarla en el Anexo II de esta guía.

**Tabla 3.** Clases de peligro y símbolos o pictogramas de peligro de las sustancias y mezclas químicas

PELIGRO	CLASIFICACIÓN	Símbolos de peligro (RE)	Pictogramas de peligro (CLP)
Productos que originan accidentes	Inflamables Muy inflamables Comburentes u oxidantes Explosivos Corrosivos		
Productos o sustancias que producen daños a la salud	Tóxicos		
	Muy tóxicos Nocivos Sensibilizantes Irritantes Cancerígenos Mutágenos Tóxicos para la reproducción Disruptores endocrinos	 	 
Productos o sustancias que dañan el medio ambiente	Ecotóxicos Contaminantes de las aguas Contaminantes de suelos Contaminantes atmosféricos Persistentes Bioacumulativos		



## Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas Guía para delegadas y delegados de prevención

En el Anexo III se presentan las clases de peligro específicas del CLP.

Es importante resaltar que no todas las clases de peligro están representadas por pictogramas de peligro, de manera que algunos peligros, tales como la disrupción endocrina o la acumulación en el organismo, no tienen pictograma relacionado.

### 4.2. INDICACIONES DE PELIGRO (FRASES DE RIESGO H Y EUH)

Las indicaciones de peligro o frases de riesgo describen la naturaleza de los peligros de una sustancia o mezcla peligrosa, incluyendo cuando proceda el grado o categoría de peligro.

Las indicaciones de peligro o frases de riesgo del antiguo reglamento europeo (frases R) se llamarán ahora **frases H y EUH**<sup>12</sup> con el Reglamento CLP.

Es importante destacar que, en general, las frases son muy similares, aunque pueden tener una redacción ligeramente distinta entre las frases de riesgo atribuidas en el RD 363/1995 (frases R) y las frases H y EUH correspondientes del etiquetado del Reglamento CLP. Por otro lado, el CLP no contempla todos los riesgos para el medio ambiente, excluyendo las indicaciones de peligro para los contaminantes de suelos y los atmosféricos, así como las indicaciones correspondientes a sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulativas (TPB).

En el Anexo IV se muestran los códigos de las indicaciones de peligro o frases H y EUH correspondientes al CLP.

### 4.3. CONSEJOS DE PRUDENCIA (FRASES P)

Un consejo de prudencia es una frase que describe la medida o medidas recomendadas para minimizar o evitar los efectos adversos causados por la exposición a una sustancia o mezcla peligrosa durante su uso o eliminación.

<sup>12</sup> Las frases EUH son frases de riesgo del antiguo Reglamento Europeo de clasificación y etiquetado (RD 363/1995), que no han sido incorporadas por el SGA. El Reglamento CLP sin embargo, con el fin de mantener el nivel actual de protección de la salud y el medio ambiente, ha incluido estas frases de riesgo, denominándolas frases EUH, para dejar claro que estos elementos suplementarios de etiquetado no proceden de una clasificación de las Naciones Unidas y que no sean confundidas con las frases H del SGA.



## Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas Guía para delegadas y delegados de prevención

Los anteriores consejos de prudencia (frases S) pasan a denominarse con el Reglamento CLP **frases P**, y se clasifican en cuatro grupos: **prevención, respuesta, almacenamiento y eliminación**.

En el Anexo V se exponen los nuevos consejos de prudencia (frases P).

### 4.4. ETIQUETAS

Las etiquetas de los envases de productos peligrosos deben ofrecer a las personas que los utilicen la información mínima indispensable para que puedan protegerse de los riesgos que ocasionan dichos productos, **de forma clara, legible e indeleble**<sup>13</sup>.

Todos los envases de productos que contienen sustancias peligrosas deben estar etiquetados correctamente (**Gráfico 3**) con los siguientes elementos (RD 374/2001, Reglamento 1272/2008):

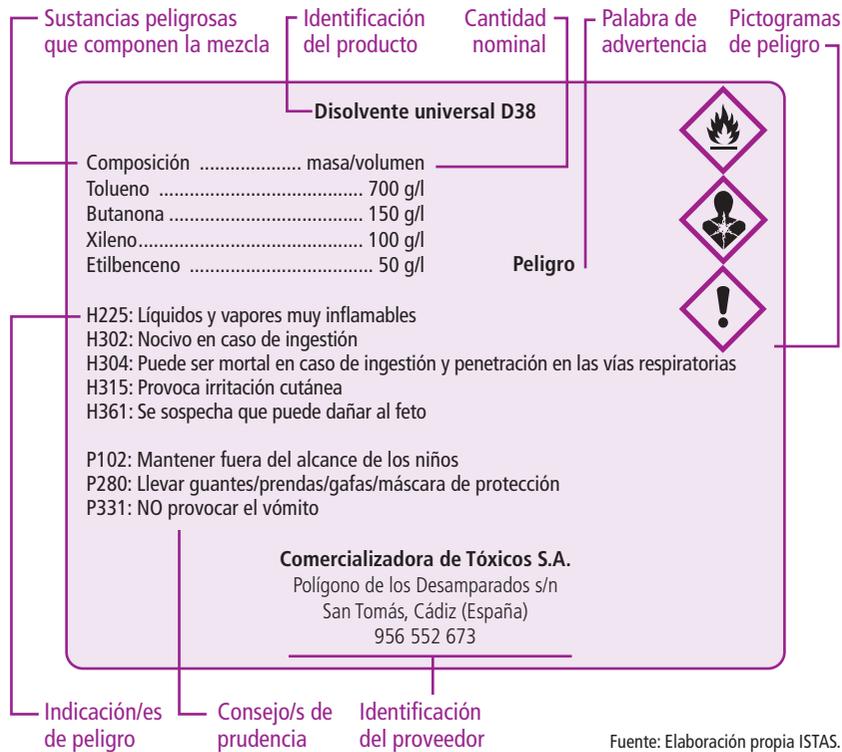
- **Identificación del proveedor** o proveedores de la sustancia o mezcla (nombre, dirección y número de teléfono).
- **Cantidad nominal** (masa o volumen) de la sustancia o mezcla contenida en el envase.
- **Identificación del producto y de la sustancia o sustancias peligrosas que componen la mezcla**<sup>14</sup> (nombre y número/s de identificación<sup>15</sup>).
- **Pictograma/s de peligro**.
- **Palabra/s de advertencia** (peligro o atención).
- **Indicación/es de peligro** (frases H y su significado).
- **Consejo/s de prudencia** (frases P y su significado).
- **Información suplementaria**.

<sup>13</sup> *Conoce lo que usas*. Dolores Romano y Estefanía Blount. ISTAS, 2003.

<sup>14</sup> Es obligatorio indicar la identidad de todas las sustancias de la mezcla que contribuyen a su clasificación debido a sus propiedades intrínsecas peligrosas. Sin embargo, para reducir el número de nombres químicos en la etiqueta no es necesario utilizar más de cuatro nombres químicos, a menos que sea necesario debido a la naturaleza y la gravedad de los peligros. Artículo 18 Reglamento 1272/2008.

<sup>15</sup> CAS, CE (EINECS/ELINCS), etc.

**Gráfico 3.** Ejemplo de etiqueta



Algunas **normas básicas** sobre el etiquetado son las siguientes:

- Es obligación del empresario tener todos los envases de los productos químicos adecuadamente etiquetados<sup>16</sup>.
- Las etiquetas de sustancias y mezclas deben estar escritas al menos en la lengua o lenguas oficiales del Estado en que se comercializan, es decir, las etiquetas de sustancias y mezclas comercializadas en España deben estar escritas en castellano<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

<sup>17</sup> O en catalán, gallego o euskera si estas sustancias o mezclas se comercializan en las respectivas comunidades autónomas.

- La etiqueta sólo puede mostrar uno de los sistemas de etiquetado (antiguo reglamento europeo o CLP), sin mezclar antiguas y nuevas indicaciones y pictogramas de peligro, consejos de prudencia, etc., para no crear confusión al usuario.
- En la etiqueta o el envase de una sustancia o mezcla **no deberán** figurar indicaciones como «no tóxico», «no nocivo», «no contaminante», «ecológico», ni otras indicaciones que señalen que la sustancia o mezcla no es peligrosa.
- Los envases con productos intermedios o restos de trasvases, así como los que contengan cualquier residuo, deben etiquetarse de forma que se dé la información necesaria sobre su contenido y peligrosidad.
- El proveedor de una sustancia o mezcla está obligado a actualizar la etiqueta cuando se produzca cualquier modificación de la clasificación y etiquetado de dicha sustancia o mezcla, y entregársela al comprador a la mayor brevedad<sup>18</sup>. De esta manera, los empresarios deberán poner a disposición de los trabajadores las etiquetas de las sustancias y mezclas que utilizan, debidamente actualizadas.
- Las etiquetas de productos que contengan alguna sustancia sujeta a autorización, debido a sus propiedades peligrosas, deberán incluir el correspondiente número de autorización<sup>19</sup>.
- Hay que almacenar y eliminar los productos peligrosos siguiendo las indicaciones de seguridad de la etiqueta (frases P 4 00 y P 5 00).
- Es obligatorio informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y de los productos químicos que se utilizan.
- Se debe disponer de los equipos de protección individual (EPI) o colectivos, y usarlos si lo indica la etiqueta del producto con el que se está trabajando.

<sup>18</sup> Artículo 30 Reglamento 1272/2008.

<sup>19</sup> Artículo 65 Reglamento REACH.



## 5. Fichas de datos de seguridad

Las fichas de datos de seguridad de los productos son documentos que ofrecen una información más detallada sobre sus riesgos (incluyendo sus componentes peligrosos), para proteger la salud y seguridad de los trabajadores que los utilizan.

El proveedor de los productos debe entregar a la empresa fichas de datos de seguridad en el momento de la primera entrega de los productos e incluso antes, y siempre que la empresa lo solicite. Así, la ficha de datos de seguridad deberá permitir al empresario determinar si hay algún agente químico peligroso presente en el lugar de trabajo y evaluar los eventuales riesgos que suponga el uso de dichos agentes para la salud y la seguridad de los trabajadores, así como proteger el medio ambiente.

Las FDS deberán actualizarse además cuando se produzca cualquier modificación en la clasificación de la sustancia o mezcla comercializada, cuando se haya concedido o denegado una autorización o cuando se imponga una restricción.

Los epígrafes que debe contener la ficha de datos de seguridad son los mismos ya establecidos por el antiguo Reglamento Europeo (RD 363/1995 en España). De manera que la estructura de las FDS no va a cambiar, excepto en el orden de los epígrafes 2 y 3, que se invierten. Según REACH<sup>20</sup>, el epígrafe 2 (Composición/información sobre los componentes) pasará a ser el epígrafe 3. Y a la inversa, el epígrafe 3 (identificación de los peligros), a partir de 2010, pasará a ser el epígrafe 2.

Las principales novedades que se introducen, se resumen en la **Tabla 7**.

<sup>20</sup> Reglamento 1907/2006, sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas.



**Tabla 7.** Cambios introducidos en el Reglamento REACH respecto a normativa anterior

Apartados FDS (RD 363/1995)	Reglamento REACH
1. Identificación de la sustancia o preparado y empresa	Coherente con los usos identificados y los escenarios de exposición <sup>21</sup> . Incluirá el número de registro, los datos de toda autorización concedida o denegada y los datos de toda restricción impuesta.
2. Identificación de los peligros	Distinción clara entre preparados o mezclas peligrosas.
3. Información sobre los componentes	Se añaden sustancias TPB y mPmB <sup>22</sup> . Para sustancias peligrosas, sustancias PBT $\geq$ 0,1% o sustancias con límite comunitario de exposición en el lugar de trabajo.
8. Control de exposición/protección individual	VLA <sup>23</sup> nacionales. Se incluirán los valores DNEL <sup>24</sup> y PNEC <sup>25</sup> de la sustancia para los escenarios de exposición. Resumen de las medidas de gestión de los riesgos (para la salud y para el medio ambiente) de los usos identificados en la FDS.

Fuente: Elaboración propia ISTAS.

<sup>21</sup> Información complementaria que se adjunta referente a los usos identificados de las sustancias o mezclas, y sobre las categorías de uso y exposición.

<sup>22</sup> Sustancias muy persistentes y muy bioacumulativas.

<sup>23</sup> Valores límite ambientales.

<sup>24</sup> Valores de nivel máximo de exposición a la sustancia para las personas o nivel sin efecto obtenido.

<sup>25</sup> Concentración prevista sin efecto: concentración de la sustancia por debajo de la cual no se esperan efectos negativos en el compartimento ambiental de que se trate.



## 6. ¿Qué hacer?

Para poder prevenir los riesgos químicos es necesario que los trabajadores y las trabajadoras conozcan qué productos y sustancias están presentes en sus lugares de trabajo y cuáles son sus riesgos sobre la salud o sobre el medio ambiente<sup>26</sup>.

Los trabajadores y las trabajadoras y sus representantes constituyen un aspecto clave para la correcta implantación del nuevo sistema de clasificación, etiquetado y envasado de las sustancias y mezclas que utilizan en su lugar de trabajo: que los productos estén correctamente etiquetados, que la empresa disponga de las fichas de datos de seguridad actualizadas y que toda esta información esté disponible para los trabajadores de forma clara y asequible.

El primer paso es, por tanto, tener un mejor conocimiento de CLP y sus implicaciones para la empresa.

Unos posibles **pasos a seguir** serían:

- Debes asegurarte que la empresa elabora un inventario de las sustancias y mezclas (incluidas las sustancias contenidas en las mezclas) y las sustancias contenidas en artículos<sup>27</sup> (productos) que se utilizan en la empresa, quiénes son sus proveedores, sus clientes y cómo se utilizan. Es probable que la empresa ya disponga de este inventario gracias al registro de sustancias al que obliga el Reglamento REACH. Este inventario será muy útil para identificar las sustancias químicas peligrosas que se usan en cada puesto de trabajo.
- Solicita las FDS y etiquetas de todos los productos que se utilizan en la empresa (ver modelo de solicitud de información en el Anexo VI). Comprueba que están debidamente cumplimentadas y que se cumplen los plazos durante el periodo de transición.
- Negocia con la empresa un programa sencillo y eficaz de comunicación de la información contenida en las fichas de datos de seguridad dirigida a todos los trabajadores (ver cuadro).

<sup>26</sup> *Conoce lo que usas.* Dolores Romano y Estefanía Blount. ISTAS, 2003.

<sup>27</sup> Ver definición en el Anexo I.



- Negocia con la empresa un programa de formación de los trabajadores expuestos a riesgos químicos para garantizar la protección de los trabajadores y el medio ambiente.
- Consulta la guía sindical de ISTAS *La prevención del riesgo químico en el lugar de trabajo. Guía para la intervención.*
- Además, los Gabinetes de Salud Laboral y de Medio Ambiente del sindicato te ayudarán a contrastar y completar la información.

### ¿Qué información debes conocer?

Para poder proteger tu salud, la de tu familia y el medio ambiente debes conocer la siguiente información sobre las sustancias presentes en tu puesto de trabajo:

- Qué daños inmediatos pueden ocasionar estas sustancias sobre tu salud.
- Qué enfermedades puede ocasionar una exposición prolongada a estas sustancias en tu puesto de trabajo.
- Cómo pueden estas sustancias penetrar en tu cuerpo (inhalación, a través de la piel, ingestión).
- Qué medios de control de la exposición a estas sustancias (encerramientos, aspiración localizada, ventilación, etc.) se deben aplicar.
- Qué ropa y/o equipos de protección debes utilizar para reducir la exposición.
- Qué daños pueden ocasionar sobre el medio ambiente.
- Qué medidas se deben adoptar para evitar su liberación al medio ambiente.
- Qué otros peligros conllevan (incendio, explosión, etc.) y cómo prevenirlos.
- Instrucciones de uso y almacenamiento seguros.





## Anexo I

### Definiciones de algunos términos del Reglamento CLP

**Artículo:** un objeto que, durante su fabricación, recibe una forma, superficie o diseño especiales que determinan su función en mayor medida que su composición química.

**Bioacumulación:** resultado neto de la absorción, transformación y eliminación de una sustancia por un organismo a través de todas las vías de exposición (es decir, aire, agua, sedimento o suelo y alimentación).

**Carcinógeno:** sustancia o mezcla de sustancias que induce cáncer o aumenta su incidencia.

**Comburente,** ser necesariamente combustible en sí, puede provocar o favorecer la combustión de otros materiales, por lo general al desprender oxígeno.

**Corrosivo para los metales** cuando, por su acción química, puede dañarlos o incluso destruirlos.

**Explosivo:** sustancia sólida o líquida (o mezcla de sustancias) que de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que pueden ocasionar daños a su entorno.

**Inflamable:** se inflama con el aire o con facilidad o que puede provocar fuego o contribuir a provocar fuego por fricción.

**Mezcla:** mezcla o solución compuesta por dos o más sustancias (es lo que se llamaba antes preparado). Un producto químico puede estar compuesto por una o varias sustancias químicas.

**Mutagénico o mutágeno:** es aquel agente que produce un cambio permanente en la cantidad o en la estructura del material genético de una célula.

**Palabra de advertencia:** vocablo que indica el nivel relativo de gravedad de los peligros para alertar al lector de la existencia de un peligro potencial; se distinguen los dos niveles siguientes: a) «peligro»: palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro más graves;  
b) «atención»: palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro menos graves.

**Peligrosa para la capa de ozono:** sustancia que, según las pruebas disponibles sobre sus propiedades y su destino y comportamiento en el medio ambiente, puede suponer un peligro para la estructura o el funcionamiento de la capa de ozono estratosférico.

**Peróxido orgánico:** sustancia o mezcla térmicamente inestable, que puede sufrir una descomposición exotérmica autoacelerada.

**Pirofórico:** aun en pequeñas cantidades, puede inflamarse hasta cinco minutos después en contacto con el aire.

**Sensibilizante** es una sustancia que induce una respuesta alérgica.

**Sustancia:** elemento químico y sus compuestos naturales o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos necesarios para conservar su estabilidad y las impurezas que inevitablemente produzca el procedimiento, con exclusión de todos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

**Sustancia o mezcla que, en contacto con el agua, desprende gases inflamables:** sustancias o mezclas sólidas o líquidas que, por interacción con el agua, tienden a volverse espontáneamente inflamables o a desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.

**Sustancia o mezcla que experimenta calentamiento espontáneo:** sustancia o mezcla sólida o líquida que puede calentarse espontáneamente en contacto con el aire sin aporte de energía.

**Sustancia o mezcla que reacciona espontáneamente** (sustancias o mezclas autorreactivas): sustancias térmicamente inestables, líquidas o sólidas, que pueden experimentar una descomposición exotérmica intensa incluso en ausencia de oxígeno (aire).

**Sustancia sólida fácilmente inflamable:** sustancias pulverulentas, granulares o pastosas, que son peligrosas en situaciones en las que es fácil que se inflamen por breve contacto con una fuente de ignición, tal como una cerilla encendida, y si la llama se propaga rápidamente.

**Toxicidad:** capacidad o propiedad de una sustancia de causar efectos adversos sobre la salud.

**Toxicidad aguda** se refiere a los efectos adversos que se manifiestan tras la administración por vía oral o cutánea de una sola dosis de una sustancia o mezcla, de dosis múltiples administradas a lo largo de 24 horas o como consecuencia de una exposición por inhalación durante 4 horas.

**Toxicidad para la reproducción:** incluye los efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad de hombres y mujeres adultos, y los efectos adversos sobre el desarrollo de los descendientes.

## Anexo II

### Tabla de correspondencias (orientativa) de las clases y pictogramas de peligro entre el antiguo Reglamento Europeo (RE) y el nuevo (CLP)

PELIGROS FÍSICOS (RE)	PELIGROS FÍSICOS (CLP)	PICTOGRAMA DE PELIGRO RE	PICTOGRAMA DE PELIGRO CLP	PALABRA DE ADVERTENCIA
Explosivos	Explosivos		 / Sin pictograma	Peligro/Atención
Inflamables	Inflamables y muy inflamables		  / Sin pictograma	Peligro/Atención
Extremadamente inflamables	Extremadamente inflamables			Peligro
Comburentes	Comburentes			Peligro/Atención
	Gases a presión	No existe pictograma		Atención

➔ Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas  
**Guía para delegadas y delegados de prevención**

PELIGROS FÍSICOS (RE)	PELIGROS FÍSICOS (CLP)	PICTOGRAMA DE PELIGRO RE	PICTOGRAMA DE PELIGRO CLP	PALABRA DE ADVERTENCIA
	Sustancias o mezclas autorreactivas*	No existe pictograma	  / Sin pictograma	Peligro/Atención/ sin palabra de advertencia
	Líquidos y sólidos pirofóricos	No existe pictograma		Peligro
	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo. Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	No existe pictograma		Peligro/Atención
	Peróxidos orgánicos	No existe pictograma	  / Sin pictograma	Peligro/Atención/ sin palabra de advertencia
	Corrosivos para los metales	No existe pictograma		

\* Ver definición en Anexo I.

Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas ➔  
**Guía para delegadas y delegados de prevención**

PELIGROS PARA LA SALUD (RE)	PELIGROS PARA LA SALUD (CLP)	PICTOGRAMA DE PELIGRO RE	PICTOGRAMA DE PELIGRO CLP	PALABRA DE ADVERTENCIA
Irritantes	Irritación cutánea, ocular y vías respiratorias/ Puede provocar somnolencia o vértigo			Atención
Nocivos	Nocivos			Atención
Tóxicos	Tóxicos / Puede perjudicar a determinados órganos		 	Peligro / Atención
Muy tóxicos	Mortal por inhalación, ingestión o en contacto con la piel / Perjudica a determinados órganos		 	Peligro
Acumulativos	Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas	No existe pictograma	No existe pictograma	
Corrosivos	Corrosión cutánea y ocular			Peligro
Sequedad y grietas piel	Sequedad y grietas piel	No existe pictograma	No existe pictograma	

PELIGROS PARA LA SALUD (RE)	PELIGROS PARA LA SALUD (CLP)	PICTOGRAMA DE PELIGRO RE	PICTOGRAMA DE PELIGRO CLP	PALABRA DE ADVERTENCIA
Neurotóxicos	Neurotóxicos		 	Peligro / Atención
Efectos irreversibles y graves	Efectos irreversibles y graves	No existe pictograma	No existe pictograma	
Sensibilizantes	Sensibilizantes respiratorios o cutáneos		 	Peligro/ Atención
Carcinogénicos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción	Carcinogénicos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción	 		Peligro/ Atención
PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE (RE)	PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE (CLP)	PICTOGRAMA DE PELIGRO RE	PICTOGRAMA DE PELIGRO CLP	PALABRA DE ADVERTENCIA
Peligrosos para el medio ambiente	Peligrosos para el medio acuático y ozono		 / No se usa pictograma	Peligro/Atención/ sin palabra de advertencia

Fuente: Elaboración propia ISTAS.

## Anexo III

### Clases y categorías de peligro según CLP

#### RIESGOS FÍSICOS

Explosivos (Explosivos inestables, divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, y 1.6)\*

Gases inflamables (Categoría 1 y 2)\*

Aerosoles inflamables (Categoría 1 y 2)\*

Gases comburentes (Categoría 1)\*

Gases a presión (gas comprimido, gas licuado, gas licuado refrigerado, gas disuelto)

Líquidos inflamables (Categoría 1, 2 y 3)\*

Sólidos inflamables (Categoría 1 y 2)\*

Sustancias autorreactivas y mezclas (Tipo A, B, C, D, E, F, y G) (Tipos A y B)\*

Líquidos pirofóricos (Categoría 1)\*

Sólidos pirofóricos (Categoría 1)\*

Calentamiento espontáneo sustancias y mezclas (Categoría 1 y 2)

Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables (Categoría 1, 2 y 3)\*

Líquidos comburentes (Categoría 1, 2 y 3) (Cat. 1 y 2)\*

Sólidos comburentes (Categoría 1, 2 y 3) (Cat. 1 y 2)\*

Peróxidos orgánicos (Tipo A, B, C, D, E, F y G) (Tipos A a F)\*

Corrosiva para los metales (Categoría 1)

\* Categorías de peligro.



## RIESGOS PARA LA SALUD

Toxicidad aguda (Categoría 1, 2, 3 y 4)\*

Corrosión cutánea / irritación (Categoría 1A, 1B, 1C y 2)\*

Lesiones oculares graves / irritación de los ojos (Categoría 1 y 2)\*

Sensibilización cutánea o respiratoria (Categoría 1)\*

Mutagenicidad en células germinales (Categoría 1A, 1B y 2)\*

Carcinogenicidad (Categoría 1A, 1B y 2)\*

Toxicidad para la reproducción (Categoría 1A, 1B y 2)\*, además de una categoría adicional para los efectos sobre o través de la lactancia.

Toxicidad específica de órganos diana - exposición única (Categoría 1, 2\* y Categoría 3 únicamente para los efectos narcóticos y de irritación de las vías respiratorias)

Toxicidad específica de órganos diana - exposición repetida (Categoría 1 y 2)\*

Riesgo de aspiración (Categoría 1)\*

## PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Peligrosa para el medio ambiente acuático (Categoría 1 aguda, crónica de categoría 1, 2, 3 y 4)\*

Peligrosas para la capa de ozono\*

\* Categorías de peligro.

Fuente: Basic guidance to Regulation (EC) No 1272/2008 on Classification, Labelling and Packaging of substances and mixtures. European Commission Directorate-General Enterprise and Industry. Adaptado y traducido por ISTAS.



## Anexo IV Frases H y EUH

### INDICACIONES DE PELIGROS FÍSICOS

#### Frases H Indicación de peligro

H200 Explosivo inestable.

H201 Explosivo; peligro de explosión en masa.

H202 Explosivo; grave peligro de proyección.

H203 Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección.

H204 Peligro de incendio o de proyección.

H205 Peligro de explosión en masa en caso de incendio.

H220 Gas extremadamente inflamable.

H221 Gas inflamable.

H222 Aerosol extremadamente inflamable.

H223 Aerosol inflamable.

H224 Líquido y vapores extremadamente inflamables.

H225 Líquido y vapores muy inflamables.

H226 Líquidos y vapores inflamables.

H228 Sólido inflamable.

H240 Peligro de explosión en caso de calentamiento.

H241 Peligro de incendio o explosión en caso de calentamiento.

H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento.



**Frasas H** Indicación de peligro

- H250 Se inflama espontáneamente en contacto con el aire.
- H251 Se calienta espontáneamente; puede inflamarse.
- H252 Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse.
- H260 En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente.
- H261 En contacto con el agua desprende gases inflamables.
- H270 Puede provocar o agravar un incendio; comburente.
- H271 Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente.
- H272 Puede agravar un incendio; comburente.
- H280 Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.
- H281 Contiene un gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas.
- H290 Puede ser corrosivo para los metales.

**INDICACIONES DE PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA**

**Frasas H** Indicación de peligro

- H300 Mortal en caso de ingestión.
- H301 Tóxico en caso de ingestión.
- H302 Nocivo en caso de ingestión.
- H310 Mortal en contacto con la piel.
- H311 Tóxico en contacto con la piel.
- H312 Nocivo en contacto con la piel.



**Frasas H** Indicación de peligro

- H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
- H315 Provoca irritación cutánea.
- H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
- H318 Provoca lesiones oculares graves.
- H319 Provoca irritación ocular grave.
- H330 Mortal en caso de inhalación.
- H331 Tóxico en caso de inhalación.
- H332 Nocivo en caso de inhalación.
- H334 Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación.
- H335 Puede irritar las vías respiratorias.
- H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.
- H340 Puede provocar defectos genéticos  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H341 Se sospecha que provoca defectos genéticos  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H350 Puede provocar cáncer  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H351 Se sospecha que provoca cáncer  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*

**Frases H** Indicación de peligro

- H360 Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto  
*«Indíquese el efecto específico si se conoce»*  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H361 Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto  
*«Indíquese el efecto específico si se conoce»*  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H362 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna.
- H370 Provoca daños en los órganos  
*«O indíquense todos los órganos afectados, si se conocen»*  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H371 Puede provocar daños en los órganos  
*«O indíquense todos los órganos afectados, si se conocen»*  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H372 Provoca daños en los órganos  
*«Indíquense todos los órganos afectados, si se conocen»*  
 tras exposiciones prolongadas o repetidas  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*
- H373 Puede provocar daños en los órganos  
*«Indíquense todos los órganos afectados, si se conocen»*  
 tras exposiciones prolongadas o repetidas  
*«Indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía».*

INDICACIONES DE PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE

**Frases H** Indicación de peligro

- H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.
- H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
- H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
- H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
- H413 Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

FRASES EUH Y ALGUNAS CORRESPONDENCIAS

Propiedades	Antiguo Reglamento Europeo (RD 363/1995)	Reglamento CLP (1272/2008)	SIGNIFICADO
Físicas	R1	<b>EUH001</b>	Explosivo en estado seco
	R6	<b>EUH006</b>	Explosivo en contacto o sin contacto con el aire
	R14	<b>EUH014</b>	Reacciona violentamente con el agua
	R18	<b>EUH018</b>	Al usarlo pueden formarse mezclas aire-vapor explosivas o inflamables
	R19	<b>EUH019</b>	Puede formar peróxidos explosivos
	R44	<b>EUH044</b>	Riesgo de explosión al calentarlo en ambiente confinado
	R29	<b>EUH029</b>	En contacto con agua libera gases tóxicos



Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas  
**Guía para delegadas y delegados de prevención**

Propiedades	Antiguo Reglamento Europeo (RD 363/1995)	Reglamento CLP (1272/2008)	SIGNIFICADO
Relacionadas con efectos sobre la salud	R31	EUH031	En contacto con ácidos libera gases tóxicos
	R32	EUH032	En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos
	R66	EUH066	La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel
		EUH070	Tóxico en contacto con los ojos
		EUH071	Corrosivo para las vías respiratorias
Relacionadas con efectos sobre el medio ambiente	R59	EUH059	Peligroso para la capa de ozono
Otra información suplementaria para mezclas		EUH201	Contiene plomo. No utilizar en objetos que los niños puedan masticar o chupar
		EUH202	Cianoacrilato. Peligro. Se adhiere a la piel y a los ojos en pocos segundos. Mantener fuera del alcance de los niños
		EUH203	Contiene cromo (VI). Puede provocar una reacción alérgica
		EUH204	Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica



Nuevo Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas  
**Guía para delegadas y delegados de prevención**

Propiedades	Antiguo Reglamento Europeo (RD 363/1995)	Reglamento CLP (1272/2008)	SIGNIFICADO
Otra información suplementaria para mezclas		EUH205	Contiene componentes epoxídicos. Puede provocar una reacción alérgica
		EUH206	¡Atención! No utilizar junto con otros productos. Puede desprender gases peligrosos (cloro)
		EUH207	¡Atención! Contiene cadmio. Durante su utilización se desprenden vapores peligrosos. Ver la información facilitada por el fabricante. Seguir las instrucciones de seguridad
		EUH208	Contiene (nombre de la sustancia sensibilizante). Puede provocar una reacción alérgica
		EUH209	Puede inflamarse fácilmente al usarlo
		EUH210	Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad

Fuente: ISTAS.

## Anexo V

### Consejos de prudencia (frases P)

#### CONSEJOS DE PRUDENCIA DE CARÁCTER GENERAL

##### Frases P Consejos de prudencia

- P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
- P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
- P103 Leer la etiqueta antes del uso.

#### CONSEJOS DE PRUDENCIA DE PREVENCIÓN

##### Frases P Consejos de prudencia

- P201 Solicitar instrucciones especiales antes del uso.
- P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
- P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.
- P211 No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición.
- P220 Mantener o almacenar alejado de la ropa /.../ materiales combustibles.
- P221 Tomar todas las precauciones necesarias para no mezclar con materias combustibles...
- P222 No dejar que entre en contacto con el aire.
- P223 Mantener alejado de cualquier posible contacto con el agua, pues reacciona violentamente y puede provocar una llamarada.
- P230 Mantener humedecido con...
- P231 Manipular en gas inerte.

##### Frases P Consejos de prudencia

- P232 Proteger de la humedad.
- P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
- P234 Conservar únicamente en el recipiente original.
- P235 Mantener en lugar fresco.
- P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.
- P241 Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación /.../ antideflagrante.
- P242 Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.
- P243 Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.
- P244 Mantener las válvulas de reducción limpias de grasa y aceite.
- P250 Evitar la abrasión/el choque /.../ la fricción.
- P251 Recipiente a presión: no perforar ni quemar, incluso después del uso.
- P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
- P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
- P262 Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
- P263 Evitar el contacto durante el embarazo/la lactancia.
- P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación.
- P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización.
- P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
- P272 Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.



**Frases P Consejos de prudencia**

- P273 Evitar su liberación al medio ambiente.
- P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
- P281 Utilizar el equipo de protección individual obligatorio.
- P282 Llevar guantes/gafas/máscara que aislen del frío.
- P283 Llevar prendas ignífugas/resistentes al fuego/resistentes a las llamas.
- P284 Llevar equipo de protección respiratoria.
- P285 En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

**CONSEJOS DE PRUDENCIA DE RESPUESTA**

**Frases P Consejos de prudencia**

- P301 EN CASO DE INGESTIÓN:
- P302 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL:
- P303 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo):
- P304 EN CASO DE INHALACIÓN:
- P305 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS:
- P306 EN CASO DE CONTACTO CON LA ROPA:
- P307 EN CASO DE exposición:
- P308 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta:
- P309 EN CASO DE exposición o malestar:
- P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico.



**Frases P Consejos de prudencia**

- P311 Llamar a un CENTRO de información toxicológica o a un médico.
- P312 Llamar a un CENTRO de información toxicológica o a un médico en caso de malestar.
- P313 Consultar a un médico.
- P314 Consultar a un médico en caso de malestar.
- P315 Consultar a un médico inmediatamente.
- P320 Se necesita urgentemente un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta).
- P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta).
- P322 Se necesitan medidas específicas (ver ... en esta etiqueta).
- P330 Enjuagarse la boca.
- P331 NO provocar el vómito.
- P332 En caso de irritación cutánea:
- P333 En caso de irritación o erupción cutánea:
- P334 Sumergir en agua fresca/ aplicar compresas húmedas.
- P335 Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel.
- P336 Descongelar las partes heladas con agua tibia. No frotar la zona afectada.
- P337 Si persiste la irritación ocular:
- P338 Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
- P340 Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
- P341 Si respira con dificultad, transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
- P342 En caso de síntomas respiratorios:



**Frases P Consejos de prudencia**

- P350 Lavar suavemente con agua y jabón abundantes.
- P351 Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos.
- P352 Lavar con agua y jabón abundantes.
- P353 Aclararse la piel con agua/ducharse.
- P360 Aclarar inmediatamente con agua abundante las prendas y la piel contaminadas antes de quitarse la ropa.
- P361 Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas.
- P362 Quitarse las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
- P363 Lavar las prendas contaminadas antes de volverlas a utilizar.
- P370 En caso de incendio:
- P371 En caso de incendio importante y en grandes cantidades:
- P372 Riesgo de explosión en caso de incendio.
- P373 NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos.
- P374 Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.
- P375 Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión.
- P376 Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo.
- P377 Fuga de gas en llamas: No apagar, salvo si la fuga puede detenerse sin peligro.
- P378 Utilizar ... para apagarlo.
- P380 Evacuar la zona.
- P381 Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.
- P390 Absorber el vertido para que no dañe otros materiales.
- P391 Recoger el vertido.



**CONSEJOS DE PRUDENCIA DE ALMACENAMIENTO**

**Frases P Consejos de prudencia**

- P401 Almacenar ...
- P402 Almacenar en un lugar seco.
- P403 Almacenar en un lugar bien ventilado.
- P404 Almacenar en un recipiente cerrado.
- P405 Guardar bajo llave.
- P406 Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión/... con revestimiento interior resistente.
- P407 Dejar una separación entre los bloques/los palés de carga.
- P410 Proteger de la luz del sol.
- P411 Almacenar a temperaturas no superiores a ... °C/...°F.
- P412 No exponer a temperaturas superiores a 50 °C/122 °F.
- P413 Almacenar las cantidades a granel superiores a ... kg/... lbs a temperaturas no superiores a ... °C/...°F.
- P420 Almacenar alejado de otros materiales.
- P422 Almacenar el contenido en ...

**CONSEJOS DE PRUDENCIA DE ELIMINACIÓN**

**Frases P Consejos de prudencia**

- P501 Eliminar el contenido/el recipiente en ...

## Anexo VI

### Modelo de solicitud de información

A D/Dña. ....	
En su calidad de ..... (cargo de responsabilidad)	
De la empresa .....	
..... (Lugar y Fecha)	
Muy señor/señora mío/mía:	
En cumplimiento de los artículos 18, 23, 36.2.b) y 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), solicitamos que a la mayor brevedad, y en un plazo máximo de ..... días, nos proporcione la información y documentos que se relacionan a continuación (seleccionar lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> <b>Etiquetas autoadhesivas</b> de los siguientes productos utilizados: .....	
<input type="checkbox"/> <b>Listado de productos químicos</b> que se utilizan en la empresa, con indicación del/de los proceso/s o actividad/des productivas en los que se emplean.	
<input type="checkbox"/> <b>Fichas de datos de seguridad</b> de los productos que se utilizan en la empresa.	
Atentamente,	
Fdo.: .....	
Delegado/Delegada de Prevención	
Recibí empresa: .....	
Fecha: .....	
Firma y sello:	

## 8. Recursos informativos

- **Plataforma de riesgo químico de la web de ISTAS:**  
<http://www.istas.ccoo.es/>
  
- **RISCTOX:** Base de datos que contiene información toxicológica y ecotoxicológica de más de 100.000 sustancias, así como enlaces a normativa relacionada, clasificación y etiquetado, etc.:  
<http://www.istas.net/risctox/>
  
- **Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH)**, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:396:0001:0001:ES:PDF>
  
- **Reglamento (CE) 1272/2008**, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:353:0001:0001:ES:PDF>

